



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO  
ELECAUSTRO S.A. Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JOSÉ DE  
CALASANZ**

**CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:**

En la Ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de agosto del 2018, intervienen en la celebración del presente convenio; por una parte, la **EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.** legalmente representada por el **Ing. Antonio José Borrero Vega**, en calidad de Gerente General, de ahora en adelante llamada **ELECAUSTRO**; por otra parte, la **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JOSÉ DE CALASANZ** legalmente representada por la **Mgs. Erika Magaly Ochoa Cárdenas** y la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, representada por el **Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta**, PhD, en su calidad de Rector, quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir este instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 27 establece que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar" y en el Art. 28, reitera que "la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece entre sus objetivos, la profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se refiere a partir del Art. 302 al Art. 312 acerca de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre lo que se destaca que la misma podrá ser ejercida de manera individual y colectiva, con el propósito de ser protagonistas en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados, reconociendo para ello todas las formas de participación, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Siendo los barrios y las parroquias urbanas las unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales (art. 306).

El mismo cuerpo legal, señala que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, (Art. 54, literal d, y j): implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; así como implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

**1.3 La empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.**

La Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. es una empresa cuyo objeto



social es la generación de energía eléctrica para abastecer al sistema interconectado nacional. Sus actividades se desarrollan en el Marco del Plan de Manejo Ambiental, el cual es auditado anualmente por el Ministerio del Ambiente.

En el marco de expansión de la empresa y siguiendo las políticas del Gobierno Nacional, está en funcionamiento la Central Hidroeléctrica Ocaña – CHO con una capacidad de 26 MW. La Central está ubicada en las parroquias de San Antonio de Paguancay y Ducur, cantón Cañar, de la provincia del Cañar y se desarrolla en el curso medio del río Cañar en el sector denominado Ocaña.

ELECAUSTRO S.A. dentro de su política de responsabilidad social empresarial, apoya acciones de cooperación con las diversas instituciones de la región con miras a impulsar la ejecución de proyectos que cuidando el medio ambiente, promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades locales, en este sentido, se encuentra ejecutando el programa de Desarrollo Territorial, en el área de influencia de la Central hidroeléctrica Ocaña, que tiene como objetivo el apoyar de manera eficaz, eficiente y sostenible, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población asentada en esta zona, además del apoyo a la formación de líderes y fortalecimiento institucional de las organizaciones comunitarias. Programa que en su componente No. 3 Capacitación y Educación Ambiental, establece el apoyo a la formación de líderes y fortalecimiento institucional de las organizaciones comunitarias.

#### 1.4. La Universidad de Cuenca

La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

La visión de la Universidad es: “ser una institución con reconocimiento nacional e internacional por su excelencia en docencia, investigación y vinculación con la colectividad; comprometida con los planes de desarrollo regional y nacional; que impulsa y lidera un modelo de pensamiento crítico en la sociedad”. Su misión es: “formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta la calidad académica en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente”.

La Universidad de Cuenca con el afán de mantener una vinculación más orgánica y dinámica con la colectividad, en especial con las organizaciones sociales e institucionales de su área de influencia, conformó una unidad académica integrada por docentes, egresados y estudiantes del área social dedicada al Acompañamiento Organizacional al Desarrollo, denominada ACORDES, y se definió como propósito fundamental acompañar a las organizaciones sociales e institucionales de la región centro sur del Ecuador y facilitar los procesos de cambio organizacional.

Durante el año 2015, la Universidad de Cuenca formó un consorcio con la Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL, con el propósito de participar en la convocatoria de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, para la realización del Programa de Liderazgo para la Transformación.

La propuesta del consorcio Universidad de Cuenca-ESPOL fue aceptada por la CAF, y se encuentra en marcha, siendo los propósitos del Programa los siguientes:

- Construir un nuevo estilo de liderazgo que parte de la esencia del individuo, lo fortalezca en su organización y lo involucre en su realidad más cercana.
- Fortalecer el ejercicio del liderazgo en temas de derechos humanos, valores morales, lucha contra la corrupción, gestión pública, entre otros.
- Desarrollar habilidades que les permitan transformar la realidad política y social en los



- espacios nacionales, regionales, provinciales, municipales, locales o donde se desempeñen, con un enfoque de desarrollo sostenible, equidad y género.
- Generar un liderazgo innovador, que maneje herramientas y que tenga la capacidad técnica necesaria para identificar las necesidades más urgentes de su comunidad, superar las limitaciones y advertir los riesgos futuros, a fin de formular acciones que contribuyan a la transformación de su contexto inmediato.
  - Conocer el funcionamiento de las instancias públicas territoriales, de sus instrumentos de planificación, gestión y presupuesto, para permitir el ejercicio del control social ciudadano y una veeduría ciudadana informada.
  - Proporcionar instrumentos prácticos para elaborar perfiles de Proyectos viables en el marco de los instrumentos de gestión pública de los municipios de los cuales provengan, enfocados a responder a realidades concretas y orientadas a su posible ejecución.
  - Impulsar un liderazgo, que entienda la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la responsabilidad social y la recuperación de la confianza en la gestión pública, de manera que pueda vigorizar las relaciones entre el estado y la sociedad mediante acciones concretas.
  - Apoyar la investigación por parte de estudiantes, a través de estudios de caso con metodología para la elaboración de proyectos, de una temática estratégica relacionada con el Desarrollo Integral del país y de América Latina, concertada con CAF

Mediante oficio No 155-LID-GOB-2018 de fecha 31 de julio de 2018 la Coordinadora Administrativa Financiera de los Programas de Liderazgo y Gobernabilidad se dirige al señor Rector de la Universidad de Cuenca a fin de solicitar la firma del presente convenio.

#### 1.5. El Consejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cañar

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), establece como instancias de participación: Organizaciones de Usuarios de Cuenca (art. 27) Consejo de Cuenca Hidrográfica (art.25), y Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua (art 19).

En el capítulo IV de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, referente a los Derechos de los Usuarios Consumidores y de Participación Ciudadana en el art. 68.- Consulta y Obligaciones de los Usuarios, establece que la Autoridad Única del Agua, a través de los Consejos de Cuenca, consultará de manera previa, libre e informada, obligatoria y en un plazo razonable a las organizaciones de usuarios, en todos los asuntos relevantes relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos que les puedan afectar.

En el artículo 25 de la LORHUyA, en referencia a los Consejos de Cuenca Hidrográfica indica que "En el Reglamento de esta Ley se establecerán las escalas territoriales en que pueden organizarse, su composición y financiamiento". En tal virtud en el proyecto de reglamento en proceso de aprobación, se establecen 2 escalas territoriales: Consejo de Cuenca Hidrográfica con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local y Consejo de Cuenca Hidrográfica con ámbito de Demarcación Hidrográfica. Por lo que se deberán conformar hasta el 2016: 37 Consejos de Cuenca Hidrográfica con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local; y, 9 Consejos de Cuenca Hidrográfica con ámbito de Demarcación Hidrográfica.

Atendiendo a lo dispuesto por la Demarcación Hidrográfica Guayas, en lo cual se indica inicie el proceso de Conformación de Consejo de Cuenca con ámbito de Unidad Planificación Hidrográfica Local del río Cañar, siguiendo metodología estandarizada se da cumplimiento a lo planificado, con la conformación del Consejo de la Cuenca Hidrográfica del río Cañar el 24 de marzo del 2016 con la siguiente representación central:

- 1 representante de organizaciones de usuarios sector Consumo Humano;
- 1 representante de organizaciones de usuarios sector Riego y Drenaje;
- 1 representante de organizaciones de usuarios sector Aprovechamiento del Agua;
- 1 representante de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por sector Consumo Humano;



- 1 representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales sector Riego y Drenaje;
- 1 representante de las Universidades;
- 1 representante de la Autoridad única del Agua.

**1.6. La Unidad Educativa Calasanz**

La Unidad Educativa Fiscomisional San José de Calasanz del cantón Cañar es una institución regentada por la Comunidad de Padres Escolapios, religiosos que llegaron a nuestro cantón en el año 1964 gracias a las gestiones de los pobladores de Cañar. Su historia está basada en algunos hechos importantes para la vida institucional. En enero de 1964, la Junta Militar de Gobierno decreta la creación del Instituto Agropecuario Calasanz, naciendo de este modo un nuevo centro educativo en Cañar, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya en el año 1967 se apertura el ciclo básico. El 27 de julio de 1972 el colegio egresa a su primera promoción en agronomía con un total de 19 profesionales. En el año 1972 el Ministerio de Educación firma el decreto N° 1074 en el cual se eleva a Fiscomisional.

La Unidad Educativa Fiscomisional San José de Calasanz es un establecimiento educativo que desde sus inicios incentiva la práctica de la agricultura y ganadería mediante el post bachillerato como Instituto Técnico y como Instituto Tecnológico y en la actualidad con el bachillerato Técnico especialización Producción Agropecuaria.

La institución adquiere prestigio cada vez mayor, siendo conocida a nivel nacional, y brindando a la población un servicio educativo que fortalezca los valores morales y atienda al requerimiento de una profesionalización competente.

**CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte integrante del presente Convenio y se anexan al mismo los siguientes documentos habilitantes:

- Copias de los documentos acreditantes y nombramientos de los Representantes Legales de cada una de las entidades intervinientes.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera de ELECAUSTRO.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto establecer los parámetros de ejecución del programa de Liderazgo para la Transformación con las personas pertenecientes al Consejo de Cuenca del río Cañar.

**CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO:**

EL valor total de los aportes, en efectivo, del presente convenio es de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6.370,00 USD); equivalente al copago en el programa de Liderazgo para la Transformación edición 2018.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES	Valor por participante	VALOR TOTAL PROGRAMA
35	\$ 182,00	\$ 6.370,00

Valores que serán aportados de la siguiente manera:

5.1. ELECAUSTRO S.A. entregará a la Universidad de Cuenca el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5.000,00 USD) para financiamiento de 35 participantes miembros del Consejo de la Cuenca Hidrográfica del río Cañar, en el



programa de Liderazgo para la Transformación.

**5.2.** La Unidad Educativa Calasanz aportará con infraestructura para el desarrollo del programa de Liderazgo para la Transformación en la sede Cañar, en calidad de contraparte este recurso será valorado y no se dispondrá en efectivo.

**5.3.** La Universidad de Cuenca aportará con recursos valorados en calidad de contraparte que, corresponden a los siguientes rubros: Apoyo administrativo y académico a través del Programa ACORDES de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, horas docentes, material bibliográfico y de apoyo, equipos informáticos, plataforma tecnológica (e-virtual) y apoyo logístico.

**5.4.** LOS PARTICIPANTES que deseen formar parte del programa deberán cancelar el valor de USD 39,14 (TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 14/100).

El financiamiento del programa que cuente con 35 participantes queda detallado en la siguiente forma:

Financiamiento	Valor (USD)	Porcentaje
Valor Financiado por ELECAUSTRO	\$ 5.000,00	78.5%
Valor a cubrir por los participantes	\$1.370,00.	21.5%
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 6.370,00	100.0 %

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:**

6.1. ELECAUSTRO transferirá de forma inmediata a la Universidad de Cuenca el valor total de \$ 5.000,00 USD (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).

Los fondos serán administrados por la Universidad de Cuenca a través de LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCA EP, entidad que será la encargada de la administración y gestión de los recursos del presente documento, según convenio debidamente celebrado entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP; El aporte será transferido a las cuentas de UCUENCA EP, máximo hasta el día 05 de septiembre de 2018.

6.2. LOS PARTICIPANTES que formen parte del programa cancelarán el valor individual de US \$ 39,14 (TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 14/100) en la cuenta de U CUENCA EP en BANECUADOR con denominación BCE-EP DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS No.3001158275 Sublínea 121203, o a través de las formas de recaudación que disponga U CUENCA EP.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS Y MODO DE EJECUCIÓN:**

El presente convenio se ejecutará en base a la propuesta y cronograma de actividades, así como a la capacidad operativa, coordinación y compromisos adquiridos.

Son compromisos de las partes, las siguientes:

**7.1 ELECAUSTRO S.A.**

- a) Cumplir con los compromisos establecidos y brindar las facilidades y cooperación, dentro de los términos del proyecto y de este convenio;



- b) Transferir el valor de \$ 5.000,00 USD (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y cumplir con los tiempos de transferencia a la Universidad de Cuenca.
- c) Colaborar con reuniones de información, promoción y publicidad del programa de Liderazgo.
- d) Coordinar y apoyar la ejecución de los talleres réplicas a desarrollarse en los territorios.
- e) Nombrar a un funcionario de ELECAUSTRO como Administrador del convenio.

## 7.2. Unidad Educativa Calasanz

- a) Facilitar el local (Aulas pedagógicas) en el cual se desarrollarán los talleres del Programa de Liderazgo para la Transformación 2018 durante todo el proceso académico.
- b) Cumplir con los compromisos establecidos, brindar las facilidades y cooperación dentro de los términos del proyecto y de este convenio.

## 7.3. De la Universidad de Cuenca

- a) Ejecutar el programa de Liderazgo para la Transformación
- b) Otorgar una beca completa a un funcionario designado por la Unidad Educativa Calasanz para el programa de Liderazgo para la Transformación.
- c) Ejecutar talleres que orienten el proceso formativo a partir de una malla curricular previamente establecida.
- d) Definir la metodología tanto de ejecución como de evaluación intermedia y final del proceso formativo.
- e) Aplicación de las metodologías propuestas, en cumplimiento de los objetivos y resultados planteados.
- f) Brindar al participante el material didáctico establecido en la propuesta.
- g) Gestionar la contratación de los expertos y los facilitadores, para la ejecución del proceso, en base a las metodologías propuestas.
- h) Disponer de una Coordinadora Académica para apoyo general a través de vía telemática o telefónica que solvente las consultas metodológicas y una Coordinadora Financiera que asegure el correcto manejo y disposición de los recursos económicos.
- i) Proporcionar de forma inmediata y en cualquier momento que le sea requerido por la contraparte, informes sobre el grado de ejecución, asistencia de los estudiantes y sobre cualquier otro tema relacionado;
- j) Publicitar en territorio que el proyecto se ejecuta con el cofinanciamiento de ELECAUSTRO
- k) Gestionar los certificados con el aval académico (ESPOL, Universidad de Cuenca, y CAF- Banco de Desarrollo para América Latina) para las personas que hubieren aprobado el Programa de Liderazgo para la Transformación, con base en los requisitos previamente establecidos.
- l) Utilizar los recursos económicos entregados por ELECAUSTRO, en fines exclusivamente relacionados al objeto del presente convenio.
- m) Entregar los informes que den fe del cumplimiento del objeto del convenio, y,
- n) A más de los compromisos establecidos en el presente convenio y en las condiciones del proyecto, la Universidad de Cuenca está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del convenio y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Para los compromisos adquiridos, la Universidad de Cuenca podrá únicamente utilizar los fondos transferidos en virtud del presente convenio y en ningún caso sus recursos propios.

## CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZOS:



El plazo de duración del presente convenio es de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO:**

ELECAUSTRO prorrogará el plazo en los siguientes casos, y siempre que la Contraparte, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- 1.- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por ELECAUSTRO
- 2.- Por suspensiones ordenadas por ELECAUSTRO, y que no se deban a causas imputables a la Universidad de Cuenca

**CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES:**

El presente convenio podrá ser modificado o complementado por acuerdo consensuado entre las partes, a través de un Adéndum, previa solicitud realizada por las máximas autoridades o representantes de las entidades involucradas, dentro del plazo de vigencia del convenio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

El/la Administrador/a velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio.

ELECAUSTRO, designará como administrador del presente convenio a un funcionario de su planta.

La Universidad de Cuenca designará como administrador de este convenio, a la Docente Gabriela Álava.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del objeto del convenio
- b) Por incumplimiento del plazo estipulado en el mismo
- c) Por mutua voluntad de las partes
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos acordados
- e) Nulidad del convenio declarado judicialmente
- f) Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento.

Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

En caso de incumplimiento de las obligaciones la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el plazo de 30 días sea corregido. Si luego de dicho plazo, no se realizarán las acciones de corrección correspondientes, el convenio se dará por terminado de manera unilateral. El incumplimiento de una de las partes, en el desarrollo de los acuerdos o compromisos, deberá ser manifiesto, para lo cual deberá existir la notificación motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes.

Si los recursos económicos entregados por parte de ELECAUSTRO, no fuesen utilizados oportunamente dentro del cronograma establecido y objeto de este convenio y, que se deba al



incumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad de Cuenca, ELECAUSTRO, procederá a declarar la terminación unilateral del convenio con el correspondiente retiro de los recursos entregados.

Una vez concluido el Convenio; por cualquier causa, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de liquidación del convenio, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y cumplimiento de compromisos y acuerdos; liquidación económica y de plazo; y, cualquier otra circunstancia o recomendaciones que se estime necesario.

El acta de liquidación será suscrita en el caso de ELECAUSTRO, por el Administrador/a del Convenio, y, en el caso de la Universidad de Cuenca por su Representante Legal o su Delegada/o.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS:**

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y Reglamento establecido para el efecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:**

Los productos que se obtengan en la ejecución del presente convenio, así como toda clase de información interna o externa que se recoja son considerados confidenciales, por lo que no podrán ser utilizados ni divulgados en su totalidad o en parte, bajo ninguna modalidad, sin acuerdo expreso de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN LABORAL:**

Se deja constancia que tanto ELECAUSTRO, UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JOSE DE CALASANZ, como la Universidad de Cuenca, no serán responsables entre si a título de solidaridad de las obligaciones respecto del talento humano que; como consecuencia de la ejecución del presente convenio, presten sus servicios bajo su dependencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca, en las siguientes direcciones:

- **Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.**  
Cuenca –Ecuador, Av. Doce de Abril y José Peralta. Edificio. Paseo del Puente, tercer piso.  
Teléfono: 4103073.  
Correo Electrónico: [juancarlos.fajardo@elecaustro.gob.ec](mailto:juancarlos.fajardo@elecaustro.gob.ec)

- **Unidad Educativa Fiscomisional San José de Calasanz**  
Dirección: Av. Paseo de los Cañaris y Chaglaban  
Teléfono: 2235089

- **Universidad de Cuenca.**  
Campus Central, Universidad de Cuenca,  
Av. 12 de Abril y Av. Loja,





Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Programa ACORDES – Antigua Unidad Educativa de las Religiosas Dominicanas  
Segundo Piso, Sala "C".  
Teléfonos: 4051000 Ext. 2280  
Correo electrónico: [liderazgo.transformacional@ucuenca.edu.ec](mailto:liderazgo.transformacional@ucuenca.edu.ec)

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:**

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Ing. Antonio José Borrero Vega  
**GERENTE GENERAL  
ELECAUSTRO S.A.**

Ing. Pablo Vanegas Peralta, Ph.D.  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Mgs. Erika Ochoa Cárdenas  
**RECTORA UNIDAD EDUCATIVA  
FISCOMISIONAL SAN JOSÉ DE CALASANZ**

